



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Entre Ríos

ORDENANZA 026/20

VISTO:

La Renovación de Convenio Marco de Intercambio de Información y Colaboración recíproca que la Municipalidad de Villa Clara se encuentra tramitando con la Administración Tributaria de Entre Ríos (ATER); y

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado Convenio las partes se comprometen a suministrar la información necesaria para permitir un mayor control en los impuestos provinciales, facilitando el Municipio los datos referentes a la recaudación de Tasas, inspección y fiscalización, mientras que la ATER brindará la información que surja de las Declaraciones Juradas y demás información que posea respecto de los tributos provinciales.

Que el sistema aplicable en nuestro municipio es idéntico sistema al Impuesto Inmobiliario, por ello, intercambiando información catastral y valuatoria, tales como: modificación de superficies de mejoras efectuadas en parcelas de ésta jurisdicción, copias de los Certificados Finales de Obra, etc. permitirá la actualización constante de la base de datos y de los impuestos y Tasas correspondientes, haciendo más eficaz y eficiente el sistema tributario municipal.

Que conforme reza el convenio, tal información deberá ser responsabilidad de un miembro del Personal de Planta Permanente, quien estará sujeto a los términos de la Ley de Protección de Datos Personales (Ley Nacional N° 25.326) y que responderán a su vez al secreto fiscal con relación a los datos que reciban, la absoluta confidencialidad de los mismos.

Que el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos, ha señalado en reiteradas oportunidades que el contralor de los datos ingresados y cargados en los sistemas pertinentes referidos a tasas y contribuciones municipales, entre otros, no puede ser el Contador Municipal, cuya función es diferente y está enmarcada en la Ley Provincial N° 10.027 de Municipios, sino, como la misma ley lo menciona, debe existir la figura de un responsable de la facturación y recaudación de los Tributos Municipales.

Que atento lo expresado anteriormente, la interrupción del convenio vigente con el máximo organismo fiscal de la provincia, resentiría el poder tributario y recaudatorio de esta Municipalidad, pues debería emitir normas propias para la actualización de los avalúos y modificar sus sistemas de facturación, lo que además acarrearía una inversión no prevista en equipamiento y mayores erogaciones en personal, además del tiempo que demandaría su puesta en marcha, resintiendo todo esto en una disminución de la recaudación, con un evidente perjuicio a las arcas municipales.

Que en la actualidad, todos los niveles de gobierno del país, se encuentra en un proceso de estreches presupuestaria, motivada por la necesaria mayor inversión producida para enfrentar la Pandemia causada por el COVID-19 y una merma en la recaudación, ya sea por recursos propios, como los coparticipables (provinciales y nacionales) ya que las medidas sanitarias adoptadas de Aislamiento Social (ASPO) como posteriormente el Distanciamiento Preventivo y Obligatorio (DISPO), tuvieron un fuerte impacto en la actividad económica, con una notable retracción en el Producto Bruto Interno (PBI) del país.



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Entre Ríos

Que, en éste punto, la administración Municipal se encuentra sin poder avanzar, debido a la Ordenanza N° 006/19, sancionada el 23 de Mayo de 2019, resulta aún impracticable, dado que actualmente el Municipio, no cuenta con una planta de empleados de planta permanente con el entrenamiento y la antigüedad necesarias para responsabilizarse de tales funciones.

Que según el Art. 34, cap. V de la Ley 9.755 (MARCO DE REGULACION DEL EMPLEO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE Entre. Ríos) las personas vinculadas laboralmente con la Administración Pública, gozan de otros derechos, a la participación por intermedio de organizaciones sindicales, en los procedimientos de calificaciones y disciplinarios, según los convenios colectivos de trabajo.

Que asimismo la falta de un sindicato local con personería gremial resulta un obstáculo insalvable para la conformación de lo previsto en la Ordenanza 006/19 ya que hasta la fecha los empleados no cuentan con una representación sindical, organización ésta indispensable para producir los consensos y acuerdos.

Que este Departamento Ejecutivo ha elevado un proyecto de Ordenanza para la sanción de un "Estatuto de los Trabajadores del Municipio de Villa Clara", el cual se encuentra actualmente en tratamiento, cuyo articulado resulta superior de la Ordenanza mencionada y más adecuada a la realidad de nuestra comunidad, que debido al tenor del cuerpo requiere de un trabajo articulado en comisión.

Que conforme lo expuesto y con la finalidad de no resentir el funcionamiento de la Administración Municipal, la percepción de tasas y el contralor a los procesos que conforman la misma, situaciones que comprometerían el normal funcionamiento del Municipio y la necesidad de disminuir el gasto y la inversión pública, resulta oportuno, conveniente y necesario la suspensión temporaria de la aplicación de la Ordenanza N 006/19 por el término de un (1) año, y prever que dicho plazo podrá extenderse mientras continúen las condiciones descriptas y se garanticen las representaciones correspondientes.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º Suspéndase la aplicación de la Ordenanza N° 006/19, por el término de un (1) año, plazo que podrá extenderse en caso que continúen las condiciones descriptas y no se garanticen las representaciones correspondientes, según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2º Comuníquese, Publíquese y Archívese

Dada en la sala de sesiones "Presidente Raúl Ricardo Alfonsín" del Honorable Concejo Deliberante, en Villa Clara, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil veinte.-

FIRMADO: MARÍA OFELIA HERNÁNDEZ – VICEPRESIDENTA 1º H.C.D.
DIEGO DAMIAN HUCK – SECRETARIO

DIEGO DAMIAN HUCK
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



María O. Hernández
Vicepresidenta
H. Concejo Deliberante